



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

**PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE INSPECCIÓN FRONTERIZA PARA PRODUCTOS DE ORIGEN
ANIMAL, ORIGEN VEGETAL Y ANIMALES VIVOS EN EL PUERTO DE ALGECIRAS**

AGOSTO 2019

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES.....	3
BASE PRIMERA. Objeto del contrato.....	3
BASE SEGUNDA. Ámbito de la concesión	4
BASE TERCERA. Plazo de duración de la concesión	5
BASE CUARTA. Convocatoria y publicación. Normativa aplicable.	6
BASE QUINTA. Destino de la ocupación. Características de los usos que podrán desarrollarse en el ámbito concesional	6
BASE SEXTA. Tasas a abonar.	6
BASE SÉPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	6
BASE octava. Información que se facilita a los licitadores.	6
BASE novena. Requisitos que han de reunir los licitadores.	7
BASE décima. Contenido de las ofertas.	8
BASE UNDÉCIMA. Presentación de las ofertas.	14
BASE DECIMOSEGUNDA. Apertura de las ofertas.	15
BASE DECIMOTERCERA. Valoración de las ofertas.	16
BASE DECIMOCUARTA. Resolución del concurso.	19
BASE DECIMOQUINTA. Devolución de la documentación de ofertas no adjudicatarias.	20
BASE DECIMOSEXTA. Obligaciones previas al otorgamiento de la concesión.	20
BASE DECIMOSÉPTIMA. Disposición final.	20
ANEXO 1.- PLANOS DE LAS INSTALACIONES.	22
ANEXO 2.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O DE ADAPTACIÓN DE SOCIEDAD PREEXISTENTE.	23
ANEXO 3. MODELO DE GARANTÍA	24
ANEXO 4.- CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE BASES DE CONCURSO, DE CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN Y DE CLÁUSULAS DE EXPLOTACIÓN REGULADORES DE LA CONCESIÓN.	25
ANEXO 5.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR EMPRESAS NO ESPAÑOLAS.	26
ANEXO 7.- TARIFAS MÁXIMAS Y HORARIO MÍNIMO DE SERVICIO.	28
TARIFAS MÁXIMAS	28
HORARIO MÍNIMO DE SERVICIO	28
ANEXO 8.- DATOS DE INTERÉS.	29



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

El puerto Bahía de Algeciras dispone de un Puesto de Inspección Fronterizo (PIF) en el Muelle Juan Carlos I, destinado principalmente a la inspección física y tramitación de la documentación necesaria para el despacho de las mercancías de origen animal, vegetal y de animales vivos.

Dentro de la oferta de servicios de un puerto, la calidad de los servicios prestados por los Servicios de Inspección en Frontera (SIF) y por los demás organismos y entidades implicados en el despacho de mercancías, tanto en el proceso de importación como de exportación, es uno de los factores que influye directamente en la cadena de valor de los servicios portuarios.

Las instalaciones fronterizas de control sanitario de mercancías del Puerto de Algeciras fueron construidas en el año 1996 según la normativa europea para este tipo de instalaciones, siendo el único Puerto de España que en función de sus tráficos y horarios se cataloga como de Primera Categoría y tiene autorización de la Unión Europea para realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de productos y de animales vivos, ungulados, équidos y otros animales.

El incremento del tráfico de mercancías con requerimiento de inspección en los últimos años, la puesta en marcha del Plan de Medidas para la Mejora de los Servicios de Sanidad Exterior, aprobado por el Consejo de Ministros en el año 2006, y el objetivo de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) de proporcionar las instalaciones adecuadas para agilizar los trámites necesarios para el tráfico de mercancías, determinaron la necesidad de acometer una ampliación de las instalaciones de inspección en frontera finalizadas en 2009 (remodelación del edificio existente y construcción de un nuevo edificio).

La APBA es la responsable de que estas instalaciones cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente de aplicación y de proporcionar una gestión adecuada de las actividades que se desarrollan en el PIF, principalmente las referidas al posicionamiento, manipulación y preparación de las mercancías para que sean inspeccionadas.

BASE PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras convoca concurso público para la selección de una oferta, a efectos de la tramitación y posterior otorgamiento, si procede, de una concesión administrativa para la explotación y gestión de las instalaciones de inspección fronteriza, ubicadas en el Muelle Juan Carlos I del puerto de Algeciras, que se detallan en el siguiente apartado, destinadas al reconocimiento físico de mercancías de origen animal, de origen vegetal y animales vivos, que las autoridades competentes consideren que deben ser objeto de inspección, así como a funciones administrativas, con la prohibición absoluta de su dedicación a otros fines y/o al desarrollo de otras actividades.

A los efectos de la concesión, se entenderá por autoridad toda aquella entidad pública competente para realizar los controles e inspecciones necesarios para la importación, exportación o tránsito de mercancías, productos o animales vivos (Aduanas, Sanidad Exterior, SOIVRE, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal).

Podrá autorizarse la realización de inspecciones de mercancías de origen animal, de origen vegetal o animales vivos en otras instalaciones del puerto de Algeciras, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que las instalaciones de inspección sean adecuadas a juicio de las autoridades competentes.
2. Que se trate de mercancías propias del titular de la instalación o que se encuentren bajo su responsabilidad directa.

En estas circunstancias, el titular de la concesión no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación.

BASE SEGUNDA. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

Las actuales instalaciones de inspección que constituyen el PIF son las siguientes:

- El nuevo edificio que se construyó en 2009 cuenta con una superficie total de 5.100 m² y ofrece un diseño en cuatro partes:
 - Zona de operaciones para inspecciones de productos de origen animal, con quince muelles de descarga de camiones y seis cámaras frigoríficas.
 - Salas de inspección de Sanidad Exterior y SOIVRE y laboratorios para toma de muestras.
 - Vestuarios para Sanidad Exterior, SOIVRE y Entidad Gestora.
 - Zona administrativa para Jefatura de PIF, Sanidad Exterior, SOIVRE, Entidad Gestora y Operadores Económicos.

Anexas a este edificio, se encuentran las dependencias del Área de Sanidad para sus funciones de vacunación internacional, estupefacientes y sanidad pública, dotada de oficinas, laboratorios y zonas de atención al público. Asimismo, la planta sótano está dotada de aparcamiento de vehículos oficiales, custodia de estupefacientes y servicios auxiliares.

- El edificio que fue remodelado dispone de la siguiente distribución:
 - Edificio administrativo: cuenta con una superficie total de 924 m², donde en su planta baja se ubican las oficinas de Aduanas, y en la planta superior se ubican el Resguardo Fiscal, y las oficinas de Sanidad Animal, y Sanidad Vegetal.
 - Zona de operaciones: con una superficie de 1.066 m², donde tienen lugar las inspecciones de productos de origen vegetal y origen animal, y punto designado de importación, está dotada de:
 - ✓ Zona de operaciones con quince muelles de descarga de camiones con planchas de 10 tm. de carga.
 - ✓ Tres cámaras de temperatura ambiente, tres de refrigeración y dos de congelación.
 - ✓ Despachos y salas de inspección para los servicios de Sanidad Exterior, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal y SOIVRE.



- Módulo de inspección de animales vivos de 584 m², homologado para la inspección de ungulados, équidos y otros animales, que cuenta con sala de inspección y laboratorio para toma de muestras, junto con 19 boxes (2 parideras, 8 dobles de aislamiento y 9 para inspección inmediata) así como muelles de descarga para los diferentes tipos de animales de 101 m² y área de espera con sombra de 133 m².

Dentro del ámbito de estas instalaciones está ubicado el aparcamiento de camiones que cuenta con un total de 60 plazas, y una báscula para el pesaje de los mismos. El acceso de camiones y contenedores está controlado mediante sistemas OCR de lectura de matrículas y cuenta con pórticos de detección de mercancías radiactivas integrado en la iniciativa Megaports.

En el ANEXO 1 de este pliego, se adjuntan planos descriptivos de las superficies e instalaciones objeto de concesión.

Estas instalaciones no se entregan en exclusividad sino para la prestación de los servicios que se detallan en los pliegos de esta licitación.

Las instalaciones se pondrán a disposición del concesionario a partir del día siguiente al de la fecha de notificación al titular del otorgamiento de la concesión.

Se entiende que el licitador, por el mero hecho de presentarse al concurso, conoce el estado de las instalaciones y renuncia expresamente a cualquier reclamación por estos conceptos.

El concesionario dispondrá de las siguientes superficies totales para uso exclusivo de su personal (zonas concesionadas indicadas en los planos del ANEXO 1):

- En la zona de inspección de productos de origen animal y oficinas anexas (nuevo edificio): 260 m².
- En la zona de inspección de productos de origen vegetal y origen animal con destino a consumo no humano y zona de inspección de animales vivos (edificio remodelado): 103 m².

BASE TERCERA. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión será de seis (6) años. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la notificación por el Consejo de Administración del otorgamiento de la concesión, no obstante, si la APBA precisara realizar obras de adecuación sobre las instalaciones, o el concesionario saliente se demorase en abandonar las instalaciones por cuestiones no imputables al nuevo concesionario, dicho plazo de inicio de la concesión será el día siguiente a la puesta a disposición de las instalaciones.

La APBA podrá prorrogar el plazo de la concesión hasta un máximo de tres (3) años, previa solicitud del concesionario a formular con anterioridad a los últimos seis (6) meses de la finalización del correspondiente plazo, sobre la que decidirá discrecionalmente la APBA.

Para el otorgamiento de cada prórroga, será necesario que haya transcurrido, al menos, la tercera parte del plazo de vigencia de la concesión y que el concesionario se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Transcurrido el plazo de la concesión y de las correspondientes prórrogas, en su caso, ésta quedará automáticamente extinguida, sin menoscabo de la obligación del cumplimiento de sus obligaciones, mientras persista la ocupación sin título, y del devengo de las tasas correspondientes, lo que no generará, en ningún caso, derecho alguno para su titular.

BASE CUARTA. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN. NORMATIVA APLICABLE.

El concurso regulado por este Pliego se convoca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2011, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante Ley de Puertos del Estado). La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El concurso, la tramitación, el otorgamiento y el desarrollo de la concesión se regirán por este Pliego de Bases, por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Cláusulas de Explotación. En todo lo no previsto en los anteriores documentos y prevaleciendo sobre éstos en lo que corresponda, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación al dominio público portuario, especialmente, y sin carácter exhaustivo en las siguientes disposiciones:

- Ley de Puertos del Estado.
- Reglamento de Explotación y Policía de los puertos y las ordenanzas portuarias vigentes en cada momento.

BASE QUINTA. DESTINO DE LA OCUPACIÓN. CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS QUE PODRÁN DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO CONCESIONAL

El objeto de la presente concesión lo constituye la explotación de las instalaciones de inspección fronteriza para productos de origen animal, origen vegetal y animales vivos en el puerto de Algeciras.

El dominio público portuario otorgado en este título se destinará por el concesionario exclusivamente a dicho objeto, con la prohibición absoluta de su dedicación a otros fines y/o al desarrollo de otros usos y actividades.

BASE SEXTA. TASAS A ABONAR.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos del Estado, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario en virtud de una concesión devengará la tasa de ocupación del dominio público y las tasas de actividad a favor de la Autoridad Portuaria, describiéndose las mismas en la Regla 10 del Pliego de Condiciones Generales.

BASE SÉPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El licitador que resulte adjudicatario deberá crear o adaptar, en el supuesto en que fuese necesario, en el plazo máximo de DOS (2) meses desde la notificación de la adjudicación del concurso, una sociedad anónima (S.A.) o una Sociedad Limitada (S.L.), de modo que el objeto de la sociedad incluya la actividad contemplada en el presente concurso.

A favor de dicha S.A. o S.L. se tramitará el correspondiente expediente concesional emanado del presente concurso.



BASE OCTAVA. INFORMACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES.

A partir del día siguiente al de la publicación del anuncio oficial del concurso en el Boletín Oficial del Estado (BOE), los posibles licitadores tendrán a su disposición, en la web de la APBA www.apba.es y en sus oficinas, para su examen la siguiente documentación:

- Pliego de Bases del Concurso Público.
- Pliego de Condiciones Generales de la concesión administrativa.
- Pliego de Cláusulas de Explotación.

Estos documentos tienen carácter contractual.

Se podrá obtener una copia en soporte electrónico en la web de la APBA: www.apba.es, previa solicitud de la contraseña al Departamento de los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria.

El personal de la APBA no suministrará a los posibles interesados o licitadores ninguna interpretación verbal sobre el contenido de la documentación expresada en los presentes pliegos. Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito dirigido a la Dirección General de la APBA antes de treinta (30) días naturales de la finalización del plazo de presentación de ofertas del presente Pliego. Las respuestas y aclaraciones procedentes, juntamente con las cuestiones suscitadas, estarán a disposición de los interesados, hasta que finalice el plazo de información pública, en el Área de Operaciones Terrestres de la APBA y se publicarán en la página web www.apba.es junto con el resto de documentos del concurso.

Los pliegos de la concesión, los documentos anejos a los mismos, la legislación vigente y los instrumentos o normas de toda índole promulgadas por la APBA o por cualquier otro organismo público con competencia en el Puerto Bahía de Algeciras que puedan tener aplicación en los pliegos o incidir en la concesión, se presumen conocidos por el licitador, sin que, por tanto, su desconocimiento pueda eximir al licitador/titular de la concesión de la obligación de su cumplimiento, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse en caso contrario.

Las obligaciones y demás disposiciones de los presentes pliegos que afectan al adjudicatario se entenderán totalmente aplicables al titular de la concesión, tras el otorgamiento definitivo de la concesión. Ante cualquier discrepancia entre términos escritos en los presentes pliegos en letras y números, se estará a lo consignado en letras.

En cualquier caso, los datos referentes a dimensiones, instalaciones, etc. que aparezcan en la citada documentación son meramente indicativos, debiendo dirigirse el licitador para verificar la exactitud de los mismos a los presentes pliegos, que se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto y los antecedentes.

BASE NOVENA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener plena capacidad de obrar y reunir los requisitos para contratar establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o norma que la sustituya y demás disposiciones complementarias en esta materia, así como no estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la citada norma.

- En el caso de personas jurídicas, el objeto social de las mismas tendrá relación directa con el objeto de la concesión, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales inscritas en el Registro Mercantil o el que corresponda.
- Estar al corriente de pago de las liquidaciones y facturas de la APBA, por tasas y tarifas, devengadas por la utilización, gestión y explotación de bienes o servicios portuarios, tanto la sociedad que licita como cualquier otra que pertenezca a su grupo de empresas y tenga relación con la APBA.
- Manifestar la plena conformidad con la totalidad de los presentes Pliegos de Bases del concurso, Pliego de Condiciones Generales de la concesión y Pliego de Cláusulas de Explotación reguladores de la concesión.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social exigidas por la legislación vigente, lo que se acreditará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente.

BASE DÉCIMA. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego de Bases del concurso, del Pliego de Condiciones Generales de la concesión, del Pliego de Cláusulas de Explotación y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.

Cada licitador o grupo de empresas no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión de empresarios con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión de empresarios. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas en las que figure y suscriba.

Se entiende por oferta el conjunto de documentos que se relacionan en estos pliegos.

Las ofertas se presentarán en cuatro sobres que se designarán como SOBRE Nº 1, SOBRE Nº 2, SOBRE Nº 3 y SOBRE Nº 4, e irán cerrados y lacrados. Si por su volumen lo requiere, la documentación correspondiente, podrá incluirse en más de un sobre, en cuyo caso, cada uno de ellos llevará la rotulación indicada y, además, un número que será correlativo. Los sobres llevarán en su anverso el nombre y domicilio del licitador, la firma y el nombre de la persona que suscribe la Oferta, y la leyenda “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INSPECCIÓN FRONTERIZA PARA PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, ORIGEN VEGETAL Y ANIMALES VIVOS EN EL PUERTO DE ALGECIRAS”.

Las ofertas se presentarán escritas en lengua española, debiendo acompañarse además en soporte informático (CD) la documentación de los Sobres nº 3 y 4. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con toda claridad lo que la APBA considere esencial para valorar la oferta, de acuerdo con los parámetros de valoración expresados en este pliego.

La oferta del licitador estará integrada por todos los documentos de los sobres que se indican a continuación.

SOBRE Nº 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL

Llevará el título siguiente: **SOBRE Nº 1. Documentación General**. A continuación se habrá de consignar el título de la licitación y el nombre o la razón social del licitador. Toda la documentación deberá ser presentada en lengua española.

Deberá contener los siguientes documentos:



1. **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.** Se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución, o de modificación, en la que consten sus estatutos sociales, en su caso, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
2. **Documentación acreditativa de la representación del firmante de la propuesta.** Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la propuesta como representante y apoderado. Si se trata de algún órgano social con capacidad de obligar a la entidad, deberá acompañarse certificación para el desempeño del respectivo cargo, expedida por el Secretario del Consejo de Administración u órgano colegiado directivo de la empresa licitadora. La personalidad del firmante se acreditará mediante el DNI o NIF.
3. **Declaración responsable** de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias y situaciones enumeradas en el artículo 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha declaración habrá de hacerse según lo establecido en el artículo 85 de la mencionada Ley 9/2017.

4. **Declaración responsable de grupo de empresas.** El licitador (y en el caso de oferta conjunta, cada uno de los firmantes) deberá presentar una declaración jurada de pertenencia o no a un grupo de empresas, entendiéndose por empresas pertenecientes a un grupo, aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42 del Código de Comercio, o de no tener participación accionarial u orgánica, o vínculo comercial del que se pudiera derivar una posición de dominio en el mercado correspondiente a esta actividad.
5. **Uniones de empresarios.** Cuando concurren al concurso varias empresas, como si fueran una sola, mediante la constitución de una unión de empresas, deberán presentar, además de los documentos comunes indicados en esta BASE DÉCIMA, los siguientes:
 - Cada una de las empresas que constituya la citada unión de empresarios deberá acreditar su personalidad jurídica y su capacidad de obrar, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que suscriben la unión de empresarios, la participación de cada una de las empresas y designación de la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todas las empresas frente a la APBA, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven.
 - Los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 9/2017 y otros requisitos exigidos para la unión de empresarios en la normativa vigente.
 - Un esquema de participaciones de las empresas del grupo y sus asociadas en la unión de empresarios.

La oferta deberá ir firmada por los representantes de todas las empresas.

6. **Compromiso de constitución o adaptación de sociedad.** En su caso, el licitador deberá comprometerse expresamente a dar cumplimiento a lo establecido en la BASE SÉPTIMA, de acuerdo con el modelo que se incluye como ANEXO 2 en este Pliego de Bases del concurso. En el compromiso se deberá indicar la composición del capital social de la nueva sociedad en el bien entendido de que deberán formar parte de la misma los firmantes de la oferta. En el supuesto de una sociedad ya existente, se deberá indicar su relación con la misma y la

composición del capital social que vaya a tener dicha sociedad con carácter previo a la notificación del otorgamiento de la concesión, en el bien entendido que todos sus partícipes deberán coincidir con los firmantes de la oferta.

7. **Garantía provisional.** Deberá incluirse en el SOBRE Nº 1 la garantía provisional por un importe de TRES MIL EUROS (3.000 €). La garantía provisional podrá constituirse en metálico, aval bancario o seguro de caución, en cuyo caso deberá utilizarse el modelo que se adjunta como ANEXO 3 de este Pliego de Bases del concurso. El aval bancario o seguro de caución deberá estar intervenido por fedatario público o bastantado por Abogacía del Estado.

La garantía provisional habrá de responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.

En caso de ofertas conjuntas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas firmantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía total requerida y que se garantice solidariamente por todos los firmantes de la oferta.

El desistimiento del licitador en cualquier momento del concurso o la retirada de su oferta por cualquier causa comportará la pérdida de esta garantía a favor de la APBA.

En caso de no ser admitida una oferta, o no resultar seleccionada en la resolución de la licitación prevista en la BASE DECIMOCUARTA, se procederá a su devolución en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la misma.

8. **Certificaciones.**

Respecto a los requisitos establecidos en los puntos 4 y 5 de la BASE NOVENA, se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, expedido por el órgano correspondiente.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social, expedido por el órgano correspondiente.
- Manifestación de la plena conformidad con la totalidad de lo expresado en los presentes Pliegos de Bases del concurso, Pliego de Condiciones Generales de la concesión y Pliego de Cláusulas de Explotación según el modelo que se incluye en el ANEXO 4 de este Pliego de Bases del concurso.

9. **Declaración de un domicilio en España** como domicilio social o sucursal de la empresa, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones y notificaciones en relación con el presente concurso, indicándose, además, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y de fax que permitan la comunicación con el licitador.
10. **Empresas extranjeras.** Las empresas no españolas presentarán, además de la documentación indicada en esta Base, la documentación que se indica en el ANEXO 5 de este Pliego de Bases del concurso.
11. **Documentación original o autenticada.** Todos los documentos a que se refieren los epígrafes anteriores, relativos a este SOBRE Nº 1, podrán presentarse en original o en copia autenticada, salvo el documento de la garantía que deberá ser siempre original.

SOBRE Nº 2.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

Llevará el título siguiente: **SOBRE Nº 2. Acreditación de la Solvencia Técnica, Económica y Financiera.** A continuación se consignará el título de la licitación, el nombre o razón social del licitador.

Los documentos que deberá incluirse serán los siguientes:



1. Requisitos de solvencia técnica o profesional. El licitador deberá disponer de los siguientes requisitos de solvencia:

- Experiencia mínima de 5 años en la gestión de espacios logísticos, en trabajos con temperatura controlada y en zonas higiénicas sanitaria. Esta experiencia debe haber sido desarrollada en los últimos 8 años.

Esta experiencia se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, en caso de entidades públicas, o, en caso de empresas privadas, certificados expedidos por los representantes de estas últimas o declaración responsable del representante del licitador. En la descripción de cada una de estas experiencias se deberá incluir, entre otros, los siguientes parámetros:

- a) Localización de las instalaciones similares explotadas o gestionadas y su descripción.
 - b) Descripción de la organización.
 - c) Medios con los que cuenta y propiedad de los mismos.
- Experiencia demostrable del gerente o supervisor propuesto por el licitador, como mínimo de 3 años, en la explotación de instalaciones de inspección fronteriza durante los últimos 8 años.

Esta experiencia como gerente o supervisor en la explotación de instalaciones de inspección fronteriza se acreditará mediante certificado emitido por el organismo público o privado para el que se ha llevado a cabo estos servicios de explotación.

2. Requisitos de solvencia económica o financiera.

El licitador presentará las cuentas anuales de los tres últimos años naturales, auditadas en caso de que la normativa mercantil le obligue, así como las dos últimas liquidaciones del Impuesto de Sociedades. En caso de no disponer de cuentas anuales registradas y/o auditoría por causas no imputables al licitador, se acreditará mediante estados financieros con una antigüedad máxima de tres meses acompañados de certificación de autenticidad firmada por todos los administradores de la entidad.

El capital de la sociedad concesionaria o los fondos propios de la misma auditados no podrán ser inferiores a ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Llevará el título siguiente: **SOBRE Nº 3. Documentación Técnica**. A continuación se consignará el título de la licitación y el nombre o razón social del licitador.

Los documentos a incluir deberán contener una descripción detallada y suficiente de las operaciones a realizar, basadas en la calidad del servicio a prestar y en la eficiencia de las operaciones, debiendo ser como mínimo los siguientes:

1. Plan de organización y modelo de gestión (máximo 30 páginas):

- Descripción exhaustiva de todas las tareas a desarrollar dentro del alcance de los servicios.
- Organización del equipo propuesto para la prestación de los servicios. Se deberá incluir *planning* de distribución del personal para cubrir el horario de prestación del servicio.
- Horario de servicio, que no podrá ser inferior al establecido en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas de Explotación. Del mismo modo, se deberá exponer como cubrir horario

superior al establecido por requerimiento de algún organismo para dar cumplimiento a la Carta de Servicios del PIF.

- Descripción del proceso a implantar para la coordinación de las inspecciones con los distintos estamentos implicados en los términos del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Cláusulas de Explotación.
- Relación detallada de los medios materiales propuestos para el desempeño de la actividad.

2. Sistema de información (máximo 15 páginas):

Descripción detallada del software que se pondrá a disposición del servicio, cumpliendo al menos con los requisitos mínimos expuestos en el apartado 2 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

El licitador debe acreditar que dispondrá de la citada herramienta informática a emplear, en el momento del inicio de la prestación del servicio.

3. Plan de mantenimiento, limpieza y desinfección (máximo 25 páginas):

- Descripción detallada del programa de mantenimiento preventivo y correctivo propuesto. En dicho programa debe diferenciarse el programa de mantenimiento propuesto para las zonas concesionadas, zonas públicas y zonas de uso privativo.
- Descripción exhaustiva del plan de limpieza y desinfección, incluyendo el plan de eliminación de residuos y vertidos, y el plan de control de plagas.

4. Programa de Mejora. Plan de Calidad:

- Procedimientos y sistemas para la atención adecuada a los usuarios.
- Atención de quejas y reclamaciones de los usuarios.
- Certificación de servicios por una entidad acreditada según la norma EN 45011 o certificación de calidad de servicios según la norma UNE EN ISO 9001.

5. Mejoras, en su caso:

- Descripción de propuestas de mejoras sobre los requisitos mínimos propuestos en el Pliego de Cláusulas de Explotación referente al sistema de información.
- Indicación de propuesta de mejora sobre el número de *tablets* indicado en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas de Explotación para la puesta a disposición de los organismos de inspección.
- Mejoras referentes a la Responsabilidad Social Corporativa: equipos con bajas emisiones de CO₂; utilización de luminarias LED; gestión y reciclaje del papel, cartón y envases generados en las instalaciones; etc.

6. Memoria económico-financiera de la explotación (apto o no apto):

Una memoria económico-financiera que incluirá al menos un balance previsional y una cuenta de resultados previsional que contendrá, para el plazo establecido de la concesión (6 años), la relación estimada de ingresos (**SIN INCLUIR los importes ofertados por el licitador**) y de gastos anuales, incluyendo y especificando de forma separada los gastos correspondientes a la amortización, así como la suma anual de las tasas establecidas en el presente pliego, de otros tributos a satisfacer, así como los gastos de mantenimiento, consumo energético, de personal y otros necesarios para la explotación objeto de este concurso. De este análisis deberá deducirse la viabilidad de la explotación.



La citada memoria incluirá, al final, un cuadro-resumen con la evolución previsible de las distintas partidas de ingresos, especificando su origen, y gastos estimados, en cada ejercicio de la autorización, durante el plazo establecido de 6 años, argumentando los criterios elegidos para la determinación de las ventas y demás ingresos de la explotación y la justificación de su tendencia, debiendo fundamentarse suficientemente las hipótesis empleadas para determinar la composición y evolución de cada una de las partidas de los ingresos y gastos previstos, así como el plazo y los criterios empleados para la completa amortización de sus inversiones dentro del plazo de la concesión.

En dicha memoria **NO podrán incluirse las mejoras económicas que se vayan a proponer en la oferta económica (Sobre nº 4).**

SOBRE Nº 4.- OFERTA ECONÓMICA

Llevará el título siguiente: **SOBRE Nº 4. Oferta Económica**. A continuación se consignará el título de la licitación, el nombre o razón social del licitador.

Deberá incluirse la siguiente documentación:

- Un resumen de la oferta económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como ANEXO 6 del presente Pliego.
- Aceptación expresa de las tasas indicadas en la Regla 10 del Pliego de Condiciones Generales.
- Cuadro de tarifas a aplicar por todos los servicios que se presten, que no podrán ser superiores a las establecidas en el ANEXO 7.

El licitador propondrá, sobre la tarifa base presentada en el ANEXO 7 de este Pliego, una propuesta para obtener los precios que considere adecuados para asegurar la viabilidad económica de la explotación.

En este sentido, se incluye como información de interés en el ANEXO 8, datos estadísticos de las inspecciones realizadas según los grupos de tarifas en los últimos años, así como datos de consumos de agua y electricidad.

- Estudio económico, realizado para un período de seis años, que justifique la viabilidad de la concesión objeto de concurso, conteniendo al menos los siguientes apartados:
 - a) Previsión de ingresos anuales detallados para cada tarifa ofertada.
 - b) Previsión detallada de los gastos de explotación.
 - c) Previsión de otros gastos.
 - d) Resultado de la explotación.

No serán admisibles aquellas ofertas en las que el resumen de la oferta económica no sea coherente con el resto de la documentación económica o ésta no sea coherente con la documentación comercial, técnica y de explotación.

Para impedir el error en su apreciación, la propuesta del licitador se expresará exclusivamente en precio unitario por cada concepto (en el que se entenderá no ha incluido el correspondiente IVA), en letras y números, sin omisiones, errores o tachaduras. Ante cualquier discrepancia entre los términos escritos en letras y en números, se estará a lo consignado en letras.

BASE UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1. Por el Departamento de Servicios Jurídicos de la APBA se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado la presentación de la oferta, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres que la componen.

11.2. La presentación de las ofertas implica la total aceptación de los pliegos del concurso, incluida la obligación de aportar los documentos relacionados en los mismos.

11.3. El plazo durante el cual los licitadores mantendrán la validez de sus proposiciones será de seis (6) meses contados desde la fecha de apertura de ofertas. Trascurrido el cual sin que la APBA haya resuelto el concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas recuperando la garantía provisional constituida, sin derecho a ser indemnizados por la APBA por tal motivo.

11.4. Las ofertas se presentarán en la sede administrativa de la APBA, sita en la Avda. de la Hispanidad, nº 2 de Algeciras, en días laborables de nueve a catorce horas mediante su entrega en las dependencias del Departamento de Servicios Jurídicos, o serán remitidas por correo urgente, certificado y con acuse de recibo o entregadas en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.5. El plazo de presentación de ofertas será determinado por el Presidente de la APBA, fijándose el mismo en el correspondiente anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si la finalización del plazo coincidiera en sábado, se entenderá que finaliza el siguiente día hábil. Serán rechazadas las ofertas presentadas fuera de la fecha y hora límite. La Presidencia de la APBA podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas mediante la publicación de un nuevo anuncio en el citado Boletín.

11.6. Cuando las ofertas se envíen por correo o utilizando cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o de entrega en cualquiera de los lugares previstos en el citado artículo y anunciar —en el mismo día y dentro de la hora establecida— la remisión de la Oferta a dicho Departamento de Servicios Jurídicos de la APBA mediante correo electrónico a la siguiente dirección: serviciosjuridicos@apba.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, si transcurrieran diez días hábiles desde la fecha de imposición en los lugares citados anteriormente, y ésta no se hubiera recibido en la APBA, no será admitida a la licitación en ningún supuesto.

11.7. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en el procedimiento la sociedad absorbente, aquella resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o de la adquisición del patrimonio, siempre que acredite, ante la APBA, que reúne los requisitos que se exigen en la BASE NOVENA de este Pliego para poder participar en la licitación.

11.8. Asimismo, no podrán presentarse ofertas diferentes por empresas pertenecientes o vinculadas al mismo grupo empresarial o unión de empresarios. Tampoco podrán presentar oferta las empresas de un grupo empresarial o de una unión de empresarios si el grupo o la unión de empresarios se presentan al concurso.

En todos estos casos, se rechazarán todas las ofertas que se presenten. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluyera el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las empresas afectadas, siempre que comuniquen su elección por escrito en el Registro General de Entrada de la APBA antes del acto de apertura del SOBRE Nº 3.



BASE DECIMOSEGUNDA. APERTURA DE LAS OFERTAS.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la correspondiente Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y Secretario de la misma, designados por el Presidente de la APBA, en caso de ausencia de alguno de ellos deberá proceder al nombramiento de sus sustitutos.

En este acto la Mesa de Contratación procederá en sesión no pública a la apertura del SOBRE Nº1 y del SOBRE Nº 2 y a examinar la documentación general que haya aportado cada concursante, rechazándose, en su caso, todas aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no se considere subsanable. Si a juicio de la Mesa de Contratación el defecto u omisión fuese subsanable, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para su subsanación, que no excederá de cinco días hábiles.

La Mesa podrá pedir informes técnicos de los servicios técnicos de la APBA, sobre si ha quedado acreditada o no la solvencia económica, financiera y técnica de los licitantes a la vista de la documentación presentada o de las aclaraciones que se pidan, sin perjuicio de que la decisión de admisión o no admisión corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Contratación.

12.2. Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones técnicas (SOBRE Nº 3) la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores una vez examinada la documentación aportada.

12.3. Una vez adoptado el acuerdo del párrafo anterior, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, y en acto público, se reunirá la Mesa de Contratación, procediéndose del modo siguiente:

- Se notificará públicamente el acuerdo adoptado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su exclusión.
- Se abrirán los SOBRES Nº 3 que contengan las proposiciones técnicas de las ofertas admitidas, indicándose alguna de las características singulares de cada oferta técnica. Igualmente se reseñarán aquellas incidencias que, en su caso, se pusiesen de manifiesto en esa primera comprobación.
- A continuación, la Mesa de Contratación comunicará a los presentes cómo se procederá a la convocatoria del acto público de apertura de la oferta económica (SOBRE Nº 4). Con esto se dará por finalizado el acto.

La Mesa de contratación podrá pedir asesoramiento de los servicios técnicos de la APBA al objeto de colaborar con la primera en la elaboración del informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, con un máximo de 100 puntos, todo ello sin perjuicio de que la decisión de la valoración a otorgar a cada oferta admitida corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Contratación.

12.4. En el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria de la Mesa de Contratación tendrá lugar el acto público de apertura de los SOBRES Nº 4 que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas y admitidas. No se procederá a la apertura de las ofertas económicas hasta que la Mesa de Contratación haya elaborado el informe de valoración de la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas. Inmediatamente antes de comenzar el acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de Contratación presentará su informe, dándose lectura de las puntuaciones otorgadas a cada una de las proposiciones técnicas presentadas y admitidas.

A continuación se procederá a la apertura de los SOBRES N° 4, dándose lectura de viva voz de los resúmenes de las proposiciones económicas presentadas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer la propuesta de adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

12.5. Tras cada acto de apertura se levantará acta de las mismas. En las actas se harán constar las subsanaciones de los defectos de la documentación administrativa que se hayan podido presentar en ese acto ante la Mesa de contratación, los supuestos de defectos subsanables señalados por la Mesa, las ofertas que la Mesa entienda que deben ser rechazadas, explicitando los motivos, el contenido de los resúmenes de las ofertas económicas admitidas, y, finalmente, las observaciones y reservas que los asistentes hayan podido manifestar.

12.6. Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas, con un máximo de 100 puntos. La Mesa de Contratación podrá pedir asesoramiento de los servicios técnicos de la APBA al objeto de colaborar con la primera en la elaboración del informe de valoración de las ofertas económicas presentadas, todo ello sin perjuicio de que la decisión de la valoración a otorgar a cada oferta admitida corresponderá, en todo caso, a la Mesa de Contratación.

No se admitirán las ofertas que no se ajusten a lo que establecen los presentes pliegos, en especial en el caso de que el resumen de la oferta económica no guarde concordancia con el resto de documentación examinada y admitida, o varíe sustancialmente del modelo establecido, o introduzca un error manifiesto en los importes, o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que no sea alterado su sentido, no será causa bastante para la no admisión de la oferta. Corresponderá a la Mesa de Contratación formular la correspondiente propuesta de no admisión, sin perjuicio de la decisión definitiva que corresponderá al Consejo de Administración.

12.7. Una vez finalizado el acto de apertura del SOBRE N° 4, la Mesa de contratación valorará las mismas y elaborará el informe propuesta de puntuación final y la pertinente propuesta de resolución.

12.8. Al analizar cada oferta, previamente a asignar la puntuación correspondiente, la Mesa de Contratación examinará la "Memoria económico-financiera" presentada por el licitador, contrastándola con la documentación e información por él suministrada, que deberá ajustarse en este punto a lo requerido por los Pliegos. En caso de que se considerase, motivadamente y por razones objetivas, que la memoria económico-financiera no parece contar con la fiabilidad suficiente, la Mesa de Contratación podrá, si lo estima conveniente, dar audiencia al licitador, por un plazo no inferior a siete días ni superior a quince, para que éste pueda justificar su oferta. Si la Mesa de Contratación, a la vista de las aclaraciones y los informes que recabe, motivadamente no encuentra justificado la memoria económico-financiera, continuará la tramitación sin tenerla en cuenta y, en su momento, propondrá su exclusión. Tampoco serán admisibles aquellas ofertas en las que el resumen de la oferta económica no sea coherente con el resto de la documentación económica o ésta no sea coherente con la documentación comercial, técnica y de explotación, pudiendo procederse como en el caso anterior.

BASE DECIMOTERCERA. VALORACIÓN DE OFERTAS.

La puntuación final (PF) de cada oferta responderá a la suma ponderada de dos conceptos: la puntuación de la oferta técnica (PT) y la puntuación de la oferta económica (PE), de acuerdo con la fórmula a continuación.

$$PF (final) = 0,6 \cdot PT (técnica) + 0,4 \cdot PE (económica)$$



A. Puntuación de la oferta técnica

La puntuación de la oferta técnica corresponderá a la suma de las puntuaciones individuales obtenidas en los cinco conceptos que se detallan a continuación (hasta 100 puntos):

$$PT = PT1 + PT2 + PT3 + PT4 + PT5$$

PT1.- Plan de organización y modelo de gestión. Puntuación máxima de 40 puntos, con el siguiente desglose:

- Descripción exhaustiva de todas las tareas a desarrollar dentro del alcance de los servicios (hasta 5 puntos).
- Organización del equipo propuesto para la prestación de los servicios. Se deberá incluir *planning* de distribución del personal para cubrir el horario de prestación del servicio (hasta 10 puntos).
- Horario de servicio, que no podrá ser inferior al establecido en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas de Explotación. Del mismo modo, se deberá exponer como cubrir horario superior al establecido por requerimiento de algún organismo para dar cumplimiento a la Carta de Servicios del PIF (hasta 10 puntos).
- Descripción del proceso a implantar para la coordinación de las inspecciones con los distintos estamentos implicados en los términos del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Cláusulas de Explotación (hasta 5 puntos).
- Relación detallada de los medios materiales propuestos para el desempeño de la actividad (hasta 10 puntos).

PT2.- Sistema de información. Puntuación máxima de 20 puntos:

- Descripción detallada del software que se pondrá a disposición del servicio, cumpliendo con los requisitos mínimos expuestos en el apartado 2 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

PT3.- Plan de mantenimiento, limpieza y desinfección. Puntuación máxima de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- Descripción detallada del programa de mantenimiento preventivo y correctivo propuesto. Se debe hacer diferencia entre el programa de mantenimiento propuesto para todas las instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo y el propuesto para las instalaciones de uso exclusivo del concesionario y de las zonas de explotación o uso común (hasta 10 puntos).
- Descripción exhaustiva del plan de limpieza y desinfección, incluyendo el plan de eliminación de residuos y vertidos así como el plan de control de plagas (hasta 10 puntos)

PT4.- Programa de Mejora. Plan de Calidad. Puntuación máxima de 10 puntos, con el siguiente desglose:

- Procedimientos y sistemas para la atención adecuada a los usuarios (hasta 4 puntos).
- Atención de quejas y reclamaciones de los usuarios (hasta 3 puntos).
- Certificación de servicios por una entidad acreditada según la norma EN 45011 o certificación de calidad de servicios según la norma UNE EN ISO 9001 (hasta 3 puntos).

PT5.- Mejoras. Puntuación máxima de 10 puntos, con el siguiente desglose:

- Mejora sobre los requisitos mínimos propuestos en el pliego de cláusulas de explotación referente al sistema de información (hasta 4 puntos).
- Mejora sobre el número de *tablets* indicado en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas de Explotación para la puesta a disposición de los organismos de inspección (hasta 3 puntos).
- Mejoras referentes a la Responsabilidad Social Corporativa: equipos con bajas emisiones de CO₂; utilización de luminarias LED; gestión y reciclaje del papel, cartón y envases generados en las instalaciones; etc. (hasta 3 puntos)

Las ofertas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas con calidad técnica	
Insuficiente	PT < 60 puntos sobre 100
Suficiente	PT ≥ 60 puntos sobre 100

Las ofertas que obtengan una Puntuación Técnica inferior a 60 puntos quedarán excluidas de la licitación.

B. Puntuación de la oferta económica

La puntuación de la oferta económica (PE), hasta 100 puntos, responderá al criterio de valoración por las menores tarifas ofertadas.

Para su evaluación, se calculará el ingreso total para el licitador aplicando las tarifas ofertadas a las inspecciones realizadas en 2018 (Ver Anexo 8).

Este importe se interpolará mediante la correspondiente fórmula proporcional, otorgándose puntuación nula, es decir cero (0) puntos para la oferta económica que no suponga ninguna diferencia de ingresos aplicando las tarifas máximas establecidas en el Anexo 7 de este Pliego, y otorgándose la puntuación máxima de este apartado a la proposición que suponga menos ingresos totales.

C. Puntuación final

La puntuación final de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

1) Ponderación de la calidad técnica de la propuesta: 60%

2) Ponderación de la oferta económica de la propuesta: 40%

3) Puntuación final de las ofertas:

La puntuación final, PF, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PF (final) = 0,6 \cdot PT + 0,4 \cdot PE$$

Siendo **PT** la "**puntuación técnica**" y **PE** la "**puntuación económica**".



BASE DECIMOCUARTA. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

14.1. La Mesa de Contratación formulará la propuesta de resolución de la licitación con sujeción a lo establecido en este Pliego, y, junto con todo lo actuado, la elevará al Director General para que realice el informe propuesta al Consejo de Administración de la APBA, que es preceptivo según el artículo 33.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos. La propuesta contendrá el pronunciamiento sobre la adjudicación del concurso o la declaración de desierto del mismo, así como, en su caso, sobre la no admisión de aquellas ofertas que no se hayan ajustado a lo establecido en este Pliego. La propuesta indicará expresamente si hay más de un licitador que la Mesa estima que podría ser el concesionario y, en ese caso, incluir una lista ordenada por orden de preferencia.

La propuesta elevada por el Director General no será vinculante para el Consejo de Administración ni generará ningún derecho al licitador propuesto, en su caso, como adjudicatario.

14.2. En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones, el Consejo de Administración de la APBA adjudicará la licitación mediante resolución motivada. Excepcionalmente, el Presidente de la APBA podrá acordar una prórroga de hasta tres meses del plazo para resolver, siempre que concurran razones que, a su juicio, lo hagan necesario. En este caso, los licitadores quedarán vinculados por sus ofertas hasta la adjudicación del concurso.

14.3. La resolución de la licitación deberá manifestarse, de una forma expresa, sobre las propuestas de no admisión que pueda formular la propuesta que se eleve al Consejo de Administración.

La adjudicación se hará apreciando de manera motivada cuál es la oferta que, entre todas las admitidas y de acuerdo con los criterios de ponderación y valoración recogidos en este Pliego, obtiene la mayor puntuación.

El Consejo de Administración podrá declarar desierta la licitación, cuando estime que ninguna de las ofertas presentadas cumple lo exigido en este Pliego o satisface plena o suficientemente el objetivo perseguido con este concurso. En tal caso, dicha resolución también habrá de estar motivada.

La resolución por la que se adjudique el concurso detallará en todo caso:

- Identificación de la oferta adjudicataria.
- Si el concesionario será una sociedad de nueva creación o el resultado de la adaptación de una preexistente.
- Respecto de la concesión a otorgar: el plazo de la concesión y las tasas portuarias.
- El orden de adjudicación, si existiera más de un licitador que se estima que pueda ser el concesionario.

14.4. Una vez producida, la Autoridad Portuaria notificará la resolución de la licitación a todos los licitadores, expresando los recursos que caben interponer contra la misma.

Asimismo, dicha resolución será publicada en los mismos diarios oficiales en que se anunció la convocatoria de la licitación.

14.5. La selección de la oferta no prejuzga en modo alguno la decisión definitiva que pueda adoptarse, por el órgano competente a tal efecto, respecto al otorgamiento de la concesión administrativa.

BASE DECIMOQUINTA. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE OFERTAS NO ADJUDICATARIAS.

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas, como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, y una vez otorgada la concesión, la documentación que haya acompañado a las ofertas quedará a disposición de los interesados, excepto un ejemplar que quedará en poder de la Autoridad Portuaria.

Pasado un año desde el otorgamiento, sin que se haya retirado la documentación, se entenderá abandonada y la Autoridad Portuaria podrá proceder a su destrucción.

Para retirar la documentación citada será preciso entregar el correspondiente recibo firmado por el licitador o por persona con poderes acreditados del licitador a quien corresponda.

BASE DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

En el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, los adjudicatarios deberán presentar escritura de constitución de nueva sociedad o de adaptación de la sociedad preexistente a los requisitos exigidos en este Pliego, debiéndose acreditar su inscripción en el registro mercantil o de haber iniciado la tramitación de la misma con presentación en el registro.

Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, la APBA iniciará de inmediato la tramitación, correspondiendo al Consejo de Administración, o en quien se delegue, el otorgamiento de la concesión, con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Puertos del Estado.

El otorgamiento de la concesión condiciona su validez y eficacia al cumplimiento, con carácter previo al inicio de la explotación, de los requisitos que se establecen en estos Pliegos.

En el supuesto de que, por alguna de las circunstancias ya indicadas en los párrafos precedentes, quedara sin efecto la adjudicación, el adjudicatario incumplidor no tendrá derecho a compensación de ningún tipo.

En caso de dejar sin efecto la adjudicación, el Consejo de Administración de la APBA podrá adjudicar el concurso al siguiente licitador según el orden establecido, que, en su caso, se aprobara en la resolución de adjudicación. En este caso, el nuevo adjudicatario deberá presentar la documentación y cumplir el resto de las condiciones especificadas en este Pliego contando los plazos, cuando así sea necesario, desde la notificación de dicha resolución.

BASE DECIMOSÉPTIMA. DISPOSICIÓN FINAL.

17.1 En lo no previsto en este Pliego de Bases se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a las Autoridades Portuarias.

17.2. Contra los acuerdos de la Mesa de Contratación no podrán interponerse recursos, atendiendo a su carácter de acto administrativo de trámite. No obstante, los licitadores podrán oponerse a los mismos formulando alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin a ese procedimiento.



17.3. El acuerdo del Consejo de Administración de la APBA mediante el que resuelva la adjudicación del concurso a que se refiere el presente Pliego de Bases del concurso tendrá carácter administrativo y agotará la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse, conforme a los artículos 114.1.c), 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Recurso potestativo de reposición ante la APBA, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 123.1 citado anteriormente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.m), ambos de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el 46.1 de esa misma ley en cuanto al plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Algeciras, 6 de agosto de 2019

José Luis Hormaechea Escós
Director General



Se aprueba el presente pliego por delegación
del Consejo de Administración de 4 de julio de 2019

Algeciras, agosto de 2019

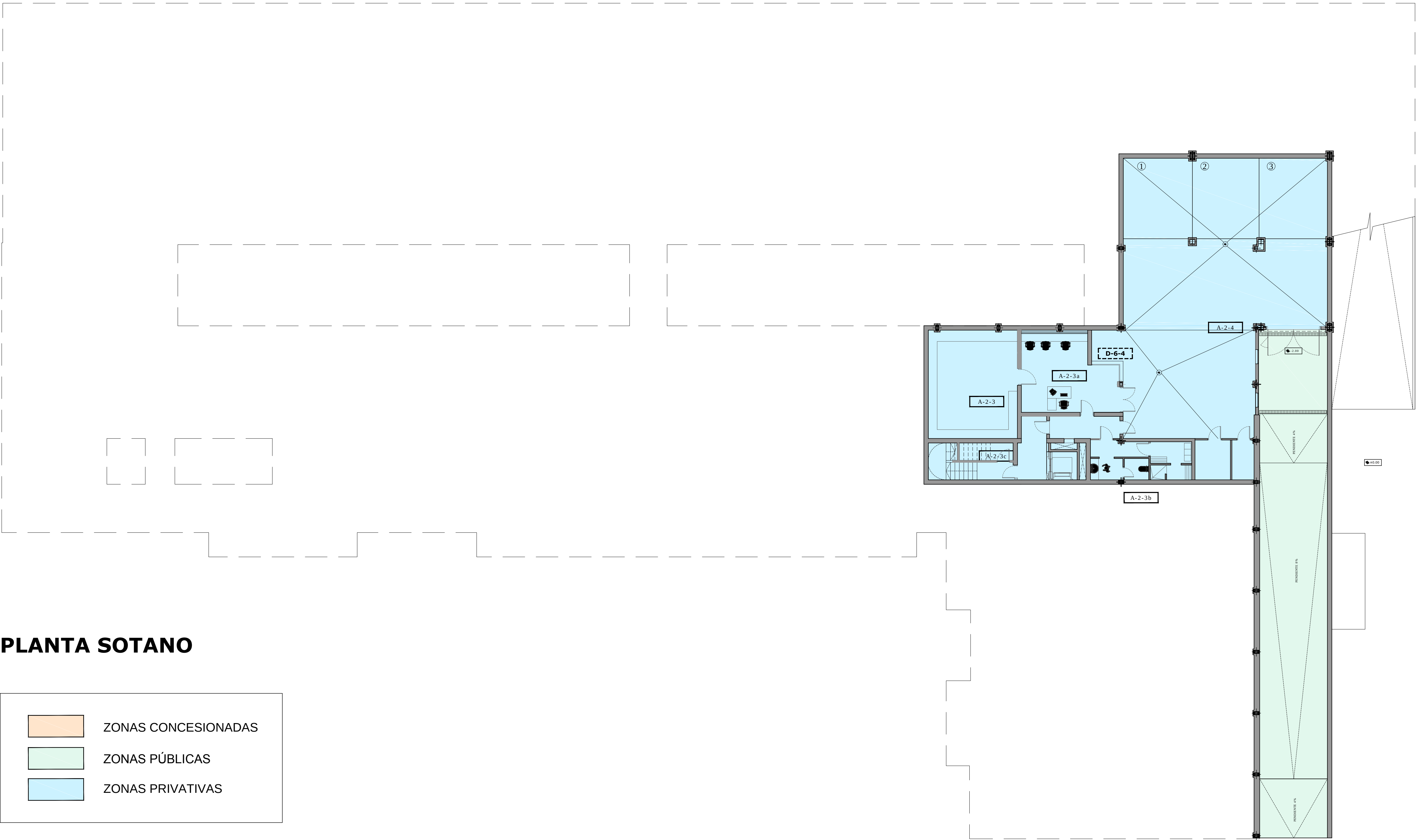
EL PRESIDENTE,

Gerardo Landaluce Calleja



ANEXO 1.- PLANOS DE LAS INSTALACIONES.





PLANTA SOTANO

ZONAS CONCESIONADAS

ZONAS PÚBLICAS

ZONAS PRIVATIVAS

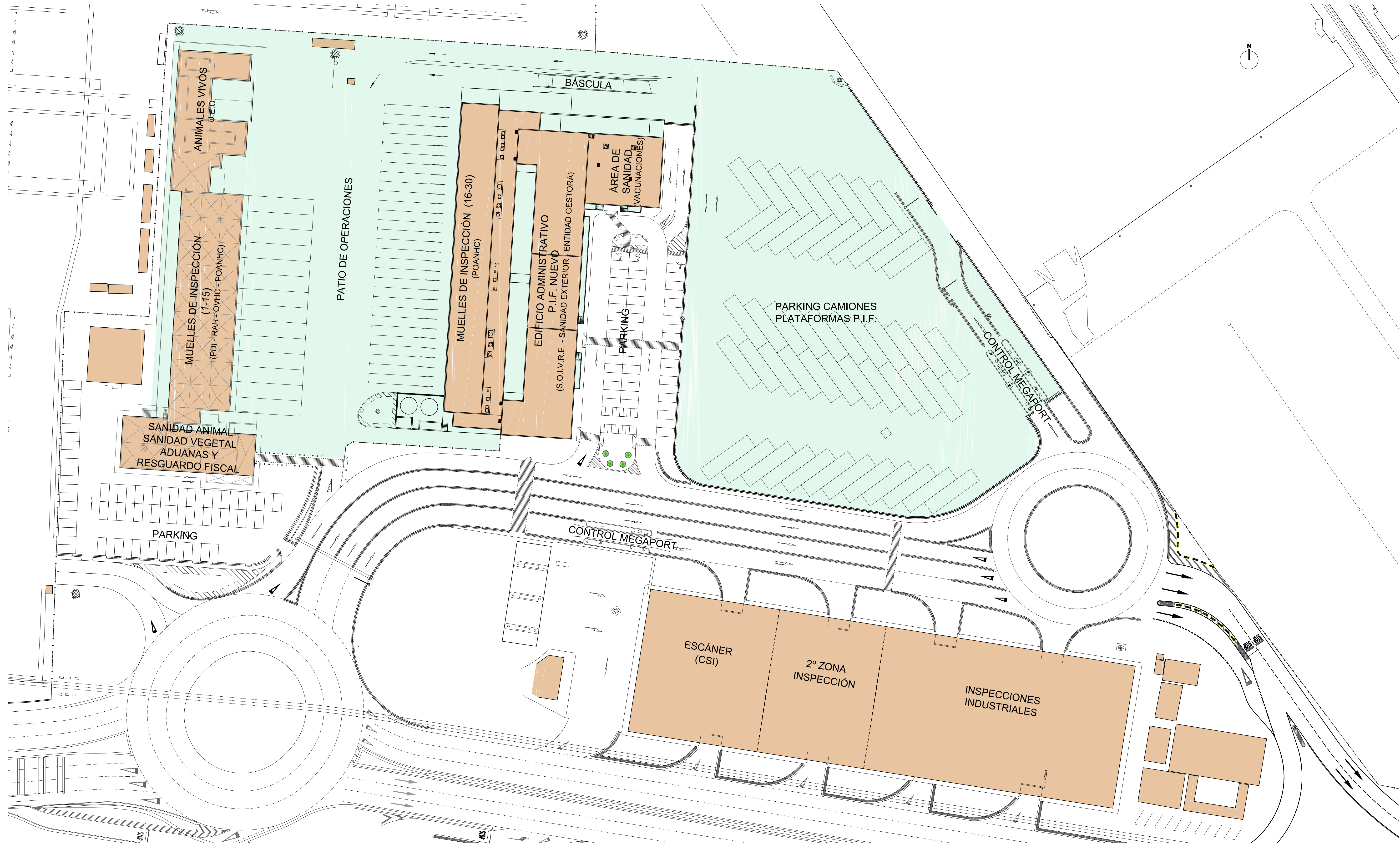


Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

PLANO :	1	DE :	3
HOJA :	1	DE :	1
FECHA:	junio 2019		
ESCALAS:	A1 =	1:150	
	A3 =	1:300	

DENOMINACIÓN DEL PLANO:

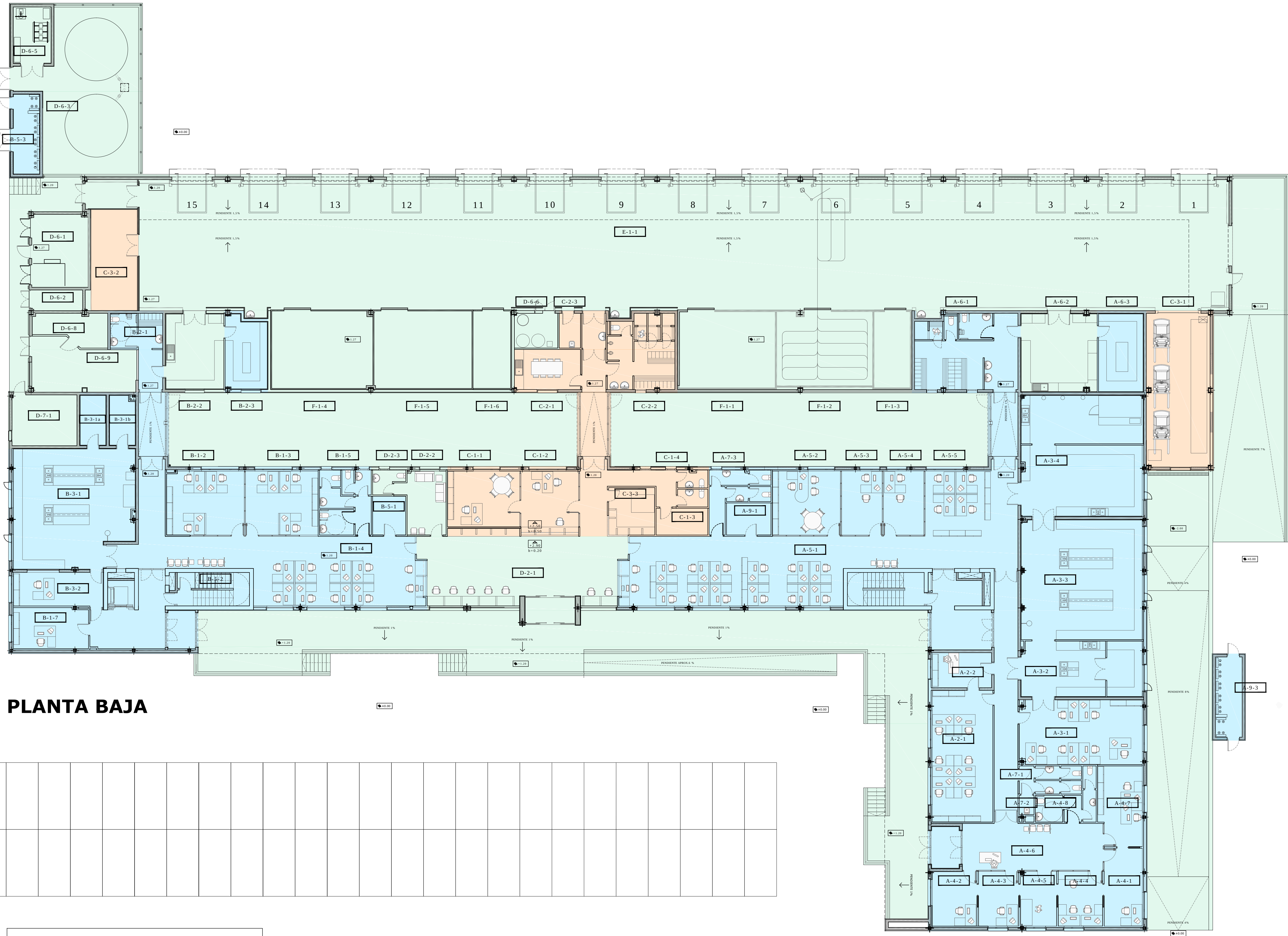
PLANTA SÓTANO DE DISTRIBUCIÓN P.I.F



ZONAS PÚBLICAS

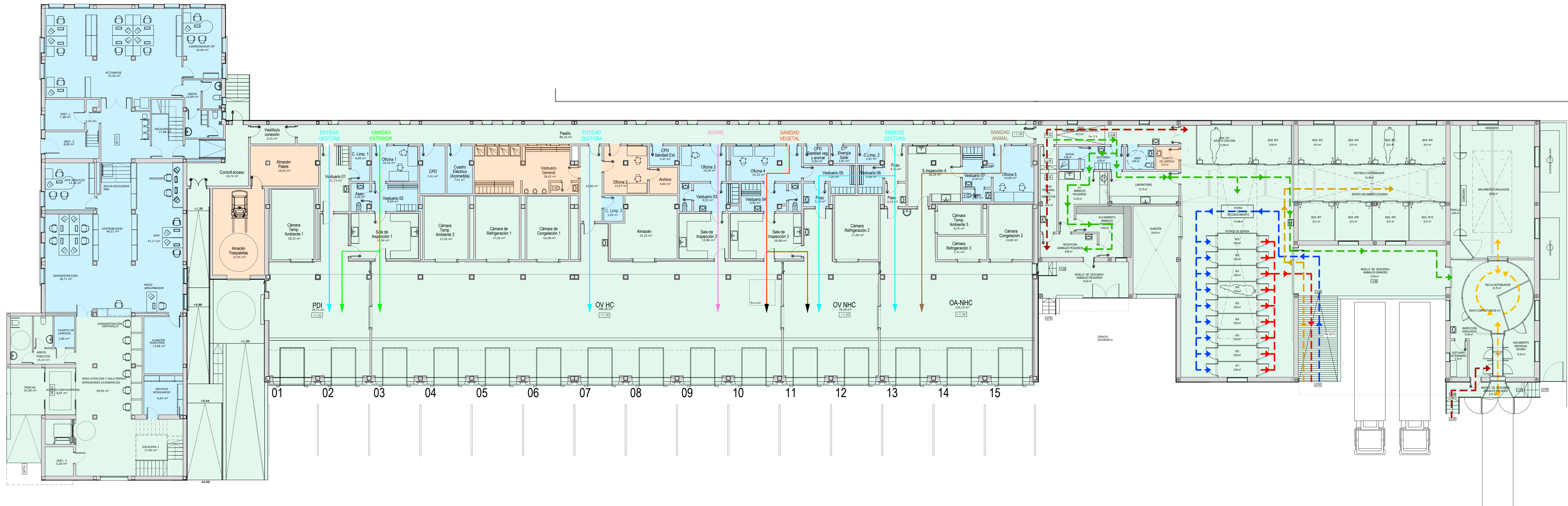
DENOMINACIÓN DEL PLANO:

PLANOS PIF REFORMADO
SITUACIÓN



PLANTA BAJA

- ZONAS CONCESIONADAS
- ZONAS PÚBLICAS
- ZONAS PRIVATIVAS



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN CONJUNTO:

- EDIFICIO ADMINISTRATIVO. PLANTA BAJA
- OPERACIONES
- ANIMALES VIVOS



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA PRIMERA

ZONAS CONCESIONADAS

ZONAS PÚBLICAS

ZONAS PRIVATIVAS



Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

PLANO: **1** DE: **1**

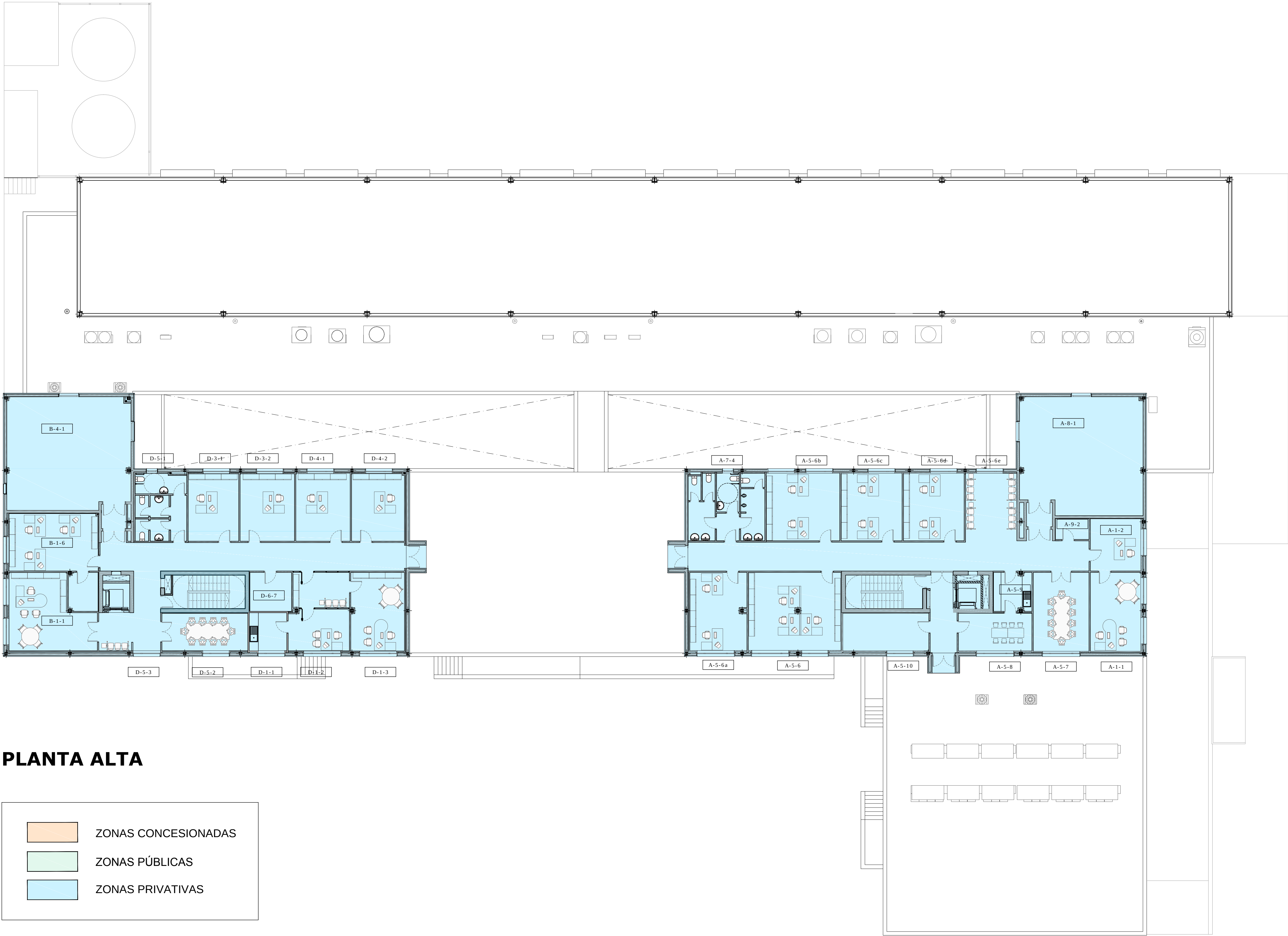
HOJA: DE:

FECHA: junio 2019

ESCALAS: A3 S/E

DENOMINACIÓN DEL PLANO:

PIF REFORMADO
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, OPERACIONES Y ANIMALES VIVOS



PLANTA ALTA

ZONAS CONCESIONADAS

ZONAS PÚBLICAS

ZONAS PRIVATIVAS



ANEXO 2.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O DE ADAPTACIÓN DE SOCIEDAD PREEXISTENTE.

Este compromiso deberá ser suscrito por todos los afectados por la BASE SÉPTIMA.

D..... con DNI/NIFy domicilio en
(poner los datos de todos los firmantes de la oferta y de sus representantes legales, caso de haberlos),

MANIFIESTA:

Que conociendo y aceptando lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA y en la BASE DÉCIMA, se compromete a que si la oferta presentada por (identificar a todos los firmantes de la oferta) resultase adjudicataria de dicho concurso,

a) CONSTITUIRÁN una sociedad o abrirán una sucursal en España (especificar de qué tipo) que cumplirá lo establecido en la BASE SÉPTIMA del presente Pliego de Bases del concurso, con la siguiente participación en su capital social: *(explicar los porcentajes de participación).*

b) ADAPTARÁN los estatutos de la sociedad *(especificar la razón social de la sociedad que será objeto de adaptación, indicando si se transformará, en su caso, en anónima o en sociedad de responsabilidad limitada)* que cumplirá lo establecido en la BASE SÉPTIMA del Pliego de Bases del concurso, con la siguiente participación en su capital social:
(Explicar los porcentajes de participación una vez hecha la adaptación).

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO 3. MODELO DE GARANTÍA

La entidad bancaria y en nombre y representación D. con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha otorgada ante el notario D. de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA

solidariamente, a ante la APBA por la cantidad de 3.000 € (tres mil euros) en concepto de garantía para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación de la concesión para la explotación de las instalaciones de inspección fronteriza para productos de origen animal, origen vegetal y animales vivos en el puerto de Algeciras.

El indicado aval se presta por la entidad bancaria., con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, la entidad bancaria. se compromete a hacer efectiva a la APBA con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes al requerimiento que efectuase su Presidente, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada, se exprese en dicho requerimiento, renunciando la entidad bancaria, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado, del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que la APBA autorice su cancelación.

El aval deberá estar inscrito en el Registro especial de avales y estar intervenido por fedatario público.



ANEXO 4.- CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE BASES DE CONCURSO, DE CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN Y DE CLÁUSULAS DE EXPLOTACIÓN REGULADORES DE LA CONCESIÓN.

D..... con DNI/NIF, y domicilio en
(deben consignarse los datos de todos los firmantes de la oferta y de sus representantes legales, caso de haberlos),

MANIFIESTA:

Que conociendo y aceptando lo dispuesto en el apartado 4 de la BASE NOVENA, manifiesta la plena conformidad con la totalidad de los presentes Pliegos de Bases del concurso, de Condiciones Generales de la concesión y de Cláusulas Particulares de Explotación reguladores de la concesión.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO 5.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR POR EMPRESAS NO ESPAÑOLAS.

1. Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además de los documentos comunes indicados en el apartado 1.1 de la BASE DÉCIMA de este Pliego, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará de acuerdo con lo establecido en el art. 54 del TRLCSP, mediante la inscripción en los registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el epígrafe correspondiente del Anejo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de una forma oficial, al idioma español.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de un modo directo o indirecto, pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

2. Restantes empresarios extranjeros

Además de los documentos comunes indicados en la BASE DÉCIMA de este Pliego, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. La capacidad de esas empresas se acreditará mediante certificación, que será expedida por la correspondiente representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con carácter habitual en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto la concesión de la que se ocupa el presente Pliego.

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos, de forma oficial, al idioma español.

- Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



ANEXO 6.- RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

D./D^a., con domicilio en....., provincia de....., calle....., número..... y D.N.I. número....., en nombre (propio) (o de la empresa que representa).....con C.I.F..... y domicilio fiscal en,

De acuerdo con el Pliego de Bases del concurso para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa para explotación de las instalaciones de inspección fronteriza para productos de origen animal, origen vegetal y animales vivos en el puerto de Algeciras, así como el Pliego de Cláusulas de explotación y el Pliego de Condiciones Generales de la concesión, presenta al mismo la siguiente oferta:

INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS

Concepto		Tarifas (en €)
Uso de las instalaciones, apertura e inspección de contenedor o camión		€/contenedor o camión
Manipulación de vaciado y llenado	Mercancía paletizada	€/Tm
	Mercancía sin paletizar	€/Tm
Inspección de animales vivos	Animales vivos sin descarga	€/vehículo
	Animales vivos con descarga	€/vehículo
Pesajes		€/pesaje

ALMACENAJE

	Hasta 1 Tm	Más de 1 Tm
1ª semana o fracción	€/semana	€/semana
Por decenas siguientes o fracción	€/decena	€/decena

ANIMALES VIVOS

Estancia animales vivos	Pequeños animales	Grandes animales	Équidos
1º día	€ (parque/día)	€ (parque/día)	€ (box/día)
2º día	€ (parque/día)	€ (parque/día)	€ (box/día)

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO 7.- TARIFAS MÁXIMAS Y HORARIO MÍNIMO DE SERVICIO.

TARIFAS MÁXIMAS

INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS

Concepto		Tarifas (en €)
Uso de las instalaciones, apertura e inspección de contenedor o camión		35 €/contenedor o camión
Manipulación de vaciado y llenado	Mercancía paletizada	10 €/Tm
	Mercancía sin paletizar	17 €/Tm
Inspección de animales vivos	Animales vivos sin descarga	30 €/vehículo
	Animales vivos con descarga	120 €/vehículo
Pesajes		10 €/pesaje

ALMACENAJE

	Hasta 1 Tm	Más de 1 Tm
1ª semana o fracción	12 €/semana	30 €/semana
Por decenas siguientes o fracción	80 €/decena	135 €/decena

ANIMALES VIVOS

Estancia animales vivos	Pequeños animales	Grandes animales	Équidos
1º día	30 € (parque/día)	30 € (parque/día)	25 € (box/día)
2º día	18 € (parque/día)	18 € (parque/día)	15 € (box/día)

HORARIO MÍNIMO DE SERVICIO

De lunes a viernes: De 08:30 a 22:00 horas ininterrumpidamente

Sábados, domingos y festivos: De 10:00 a 22:00 horas

TARIFAS FUERA DEL HORARIO DE SERVICIO

Los servicios prestados fuera del horario establecido y a solicitud de los interesados, tendrán un suplemento aplicable del 50% sobre las tarifas.



ANEXO 8.- DATOS DE INTERÉS.

INSPECCIONES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (total y por semestres)

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº inspecciones (contenedores/camiones)	26.540	23.509	22.915	23.176	22.541	24.345	27.053	32.494	33.408
Toneladas paletizadas (nº Tm)			20.115	26.114	23.629	19.388	20.668	22.139	35.388
Toneladas sin paletizar (nº Tm)			5.458	6.346	6.915	5.258	5.535	5.872	5.074
Pasillo (nº contenedores/camiones)			1.346	1.162	1.036	1.011	1.433	1.250	1.341
Descarga total (nº contenedores/camiones)			1.089	1.227	1.221	877	689	482	547
Uds. Almacenaje			130	122	83	76	65	132	184
Animales Vivos sin descarga (nº vehículos)			566	576	699	519	634	919	1.032
Animales Vivos con descarga (nº vehículos)			23	15	18	26	83	76	81

PRIMER SEMESTRE									
CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº inspecciones (contenedores/camiones)	15.678	12.471	11.960	12.364	11.388	12.997	13.448	16.824	17.489
Toneladas paletizadas (nº Tm)			9.911	15.351	12.309	10.596	11.019	14.552	16.653
Toneladas sin paletizar (nº Tm)			2.836	2.793	3.411	2.559	2.548	3.245	2.475
Pasillo (nº contenedores/camiones)			743	538	561	540	773	647	764
Descarga total (nº contenedores/camiones)			700	778	851	598	436	299	325
Uds. Almacenaje			93	69	42	32	31	90	130
Animales Vivos sin descarga (nº vehículos)			251	268	260	187	273	395	482
Animales Vivos con descarga (nº vehículos)			14	7	6	17	22	14	17

SEGUNDO SEMESTRE									
CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº inspecciones (contenedores/camiones)	10.862	11.038	10.955	10.812	11.153	11.348	13.605	15.670	15.919
Toneladas paletizadas (nº Tm)			10.204	10.763	11.320	8.792	9.649	7.587	18.735
Toneladas sin paletizar (nº Tm)			2.622	3.553	3.504	2.699	2.987	2.627	2.599
Pasillo (nº contenedores/camiones)			603	624	475	471	660	603	577
Descarga total (nº contenedores/camiones)			389	449	370	279	253	183	222
Uds. Almacenaje			37	53	41	44	34	42	54
Animales Vivos sin descarga (nº vehículos)			315	308	439	332	361	524	550
Animales Vivos con descarga (nº vehículos)			9	8	12	9	61	62	64

CONSUMOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD

IMPORTES (€)	AGUA	ELECTRICIDAD	UNIDADES	M ³	KWS
				AGUA	ELECTRICIDAD
2015	1.413,51	1.686,61	2015	3.180,00	9.486,00
2016	1.568,64	2.012,87	2016	3.529,00	11.321,00
2017	1.136,59	2.329,36	2017	2.557,00	13.101,00
2018	1.598,94	2.359,57	2018	3.537,00	13.271,00